

La Plata, noviembre 10 de 1933

El Honorable Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 105

Art.1°) El D.E., por intermedio de la Dirección de Alumbrado, procederá a instalar un foco de alumbrado eléctrico público de 300 - watts en la calle Río de Janeiro esquina Quilmes, de Berisso.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida 37 del Presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez